



Escuela de
**PRÁCTICA
JURÍDICA**

Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN MULTIDISPLINAR EN

EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES





urso dirigido a preparar la declaración del Impuesto sobre Sociedades teniendo en cuenta las normas contables y disposiciones mercantiles influyentes en su configuración.

Estas tres facetas, mercantil, contable y tributaria, determinan la especial complejidad de este Impuesto y de su cumplimiento, asociado a las regulaciones financieras y de auditoría no solo de los grandes grupos empresariales sino también de medianas empresas con actividad internacional.

En el Curso se tratarán, por tanto, además de los aspectos puramente fiscales de la obligación tributaria, aquellos aspectos mercantiles y contables imprescindibles para una buena gestión del Impuesto.

Se tratarán igualmente los resultados de la incorporación a la normativa del Impuesto de la tributación mínima de los grandes grupos empresariales como resultado de los trabajos BEPS y GLOBE y de las Directivas de la Unión Europea, así como las novedades sobre armonización de la base imponible que resulten de la Directiva BEFIT.

El Curso se desarrollará de octubre 2025 a marzo 2026, con plena aplicación al cierre del Ejercicio 2025 y la Declaración del Impuesto sobre Sociedades del mes de julio.

En el Curso se tratarán, además de los aspectos puramente fiscales de la obligación tributaria, aquellos aspectos mercantiles y contables imprescindibles para una buena gestión del Impuesto

Colabora

aedAF



Lefebvre

PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO 1.

El Impuesto sobre el beneficio de las personas jurídicas en el contexto de la Globalización: perspectiva interna e internacional.

MÓDULO 2.

**A. Las personas jurídicas contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.
B. Modificaciones estructurales de las Sociedades mercantiles.**

MÓDULO 3.

Contabilidad e Impuesto sobre Sociedades.

MÓDULO 4.

Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS) y normativa complementaria):

- Base Imponible: correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias. Ingresos y gastos. Correcciones de valor y provisiones. Reglas de valoración.
- Base Imponible. Reserva de capitalización, compensación de bases imponibles negativas y reserva de nivelación.
- Entidades y operaciones Vinculadas. Precios de transferencia.
- Eliminación de la doble imposición.
- Deuda Tributaria. Los pagos fraccionados. Deducciones para incentivar determinadas actividades.
- Regímenes tributarios especiales.
- Régimen de consolidación Fiscal.
- Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores.
- Tributación Mínima en el Impuesto sobre Sociedades e Impuesto complementario.

- Tributación de las Entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.
- La declaración del Impuesto Sobre Sociedades.
- Impuesto sobre la Renta de entidades no Residentes.
- Integración IRPF e IS: Problemática de las sociedades profesionales
- Integración IRPF e IS: Problemática de las sociedades patrimoniales
- Tributación conjunta al Estado y a las Haciendas Forales.
- Régimen Fiscal de Canarias y Baleares.
- La doctrina del TEAC sobre el Impuesto sobre Sociedades.

PROFESORADO

Dirección:

D. Miguel Cruz Amorós.

Abogado ICAM. Ex Director General de Tributos.

D. Luis López-Tello Díaz-Aguado.

Director Corporativo Grupo Repsol. Ex Subdirector General del Impuesto sobre Sociedades.

Secretario:

D. José María Marín Centeno

Asociado Senior PWC

Profesores

D. Alfonso Arroyo Burguillo

Inspector de Hacienda del Estado

D^a María Dolores Casas Rojas

Tax Senior Manager Fiscalidad Corporativa de REPSOL

D^a Mónica Fuentes Naharro

Catedrática (acreditada) de Derecho Mercantil UCM

D^a Begoña García-Rozado González

Directora Global de Impuestos de IBERDROLA

D. Javier Juste Mencía

Catedrático de Derecho Mercantil UCM

D^a Silvia López Ribas

Inspectora de hacienda del Estado

D. José Antonio López-Santacruz Montes

Inspector de Hacienda del Estado (j)

D^a Amelia Maroto Sáez

Inspectora de Hacienda del Estado (j)

D. Germán Miñano Fernández

Director de Asuntos Fiscales del Grupo Repsol

D. Alfredo Muñoz García

Profesor Permanente de Derecho Mercantil UCM

D. Enrique Ortega Carballo

Socio de Gomez Acebo & Pombo

D. Ignacio Quintana Elena

Socio de PWC

D^a Carmen Rodríguez Gil

Directora Financiera de UNICEF España.

D^a Cristina Rodríguez Villar

Inspectora de Hacienda del Estado

D^a Florentina Ros Amorós

Inspectora de Hacienda del Estado

D. Adal Salamanca Cabrera

Socio de Pérez-Llorca

José Luis Salinero Cano

Inspector de Hacienda del Estado

D. Eduardo Sanz Gadea

Inspector de Hacienda del Estado (j)

D. Aitor Soloeta Eraso

Of counsel Gómez Acebo & Pombo

D. Ignacio Ucelay Sanz

Of Counsel Fiscal de KPMG

DATOS DE INTERÉS

Fechas	Horario	Modalidad	Precio
 80 h. Del 20/10/2026 a 06/04/2027	 Martes De 16:15 a 20:15 h.	 Presencial (30 plazas)	 2.300€* Opciones de financiación

* Descuento del 10% a los alumnos y antiguos alumnos de la UCM y de la Escuela.

FINANCIACIÓN

Precio

El importe de la matrícula asciende a 2.300€ por alumno. El pago aplazado supone un incremento de 50€ y se realiza de la siguiente manera:

- Reserva de la plaza: 1.300€ una vez aprobada su admisión al curso.
- Cuatro mensualidades de 260€ de febrero a mayo.

La Escuela de Práctica Jurídica de la UCM está inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación que depende de la **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)**, como entidad que puede impartir formación profesional para el empleo, lo que implica que su empresa u organismo puede acogerse al sistema de formación bonificada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Todas las empresas disponen de un crédito anual exclusivamente destinado a la formación de sus trabajadores que pueden hacer efectivo mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social para formar a sus trabajadores a coste cero (siempre que se cumplan determinadas condiciones).



Por qué la Escuela de Práctica Jurídica

La Escuela de Práctica Jurídica se ha consolidado como centro de formación de referencia desde 1953. Nuestro firme compromiso ha sido siempre formar en la excelencia, y que dicha formación fuese alcanzable a todas las personas, ofreciendo a nuestros alumnos todos los elementos para ayudarles a crecer profesionalmente.

+info www.epj.es



Escuela de **PRÁCTICA JURÍDICA**

Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Campus de Excelencia Internacional

C/ Amanuel, 2, 28015 Madrid

www.epj.es

epj@epj.es

Tel: 915 327 391